



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9098

Celebrada el

27 de mayo, 2020



SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9098

CELEBRADA EL DÍA

miércoles 27 de mayo, 2020

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

16:22

FINALIZACIÓN

19:05

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Permiso sin goce de dietas
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, Jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) “Reflexión.

II) Atención artículo 48°, de la sesión N° 9097, celebrada el 21 de mayo de 2020: instruir al Gerente Financiero incorporar las precisiones realizadas y el tema de la aplicación de la Base Mínima Contributiva (BMC) al 25%, sea expuesto en la siguiente sesión.

- **Oficio N° GF-3269-2020**, de fecha 26 de mayo de 2020.

III) Temas varios: reunión señor Presidente de la República.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, capítulo 1:

CONSIDERACION-DE-AGENDA

Ingresa a la sesión virtual, el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i.

CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 1º

Se conoce el oficio número GF-3269-2020 (GG1508-2020), de fecha 26 de mayo de 2020, que firma el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. y mediante el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 48°, de la sesión N° 9097, celebrada el 21 de mayo de 2020, referente a la implementación, aplicación, liquidación y facturación de la Base Mínima Contributiva (BMC) al 25 % Seguro de Salud y de Pensiones.

La exposición está a cargo del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. con base en las siguientes láminas:

1)

Impacto y escenarios de implementación de BMC reducida y estrategia de implementación

CCSS
Mayo, 2020

2)

1

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21, sesión N° 9087
19 de marzo del 2020

Antecedentes

ACUERDO TERCERO: La Gerencia Financiera al cierre de cada periodo de facturación remitirá un informe detallado a la Junta Directiva sobre los efectos de lo aquí dispuesto

3)

2

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 48°, sesión N° 9097
21 de mayo del 2020

Antecedentes

“...**artículo 48°sesión 9097:** instruir al Gerente Financiero incorporar las precisiones realizadas y el tema de la aplicación de la Base Mínima Contributiva (BMC) al 25%, sea expuesto en la siguiente sesión...”

4)



Desarrollo



Informe de la aplicación de la BMC al 25% en los Seguros de Salud y de Pensiones

1 Observaciones para mejorar las conclusiones presentadas

2 Creación y estimación de escenarios para determinar el impacto para el Estado y la CCSS.

5)



Desarrollo

Elementos de la presentación

1 Escenarios para la negociación con el Gobierno

- Se realizan tres escenarios solicitados por la Junta Directiva.
- En los escenarios se estima los ingresos dejados de percibir por el Seguro de Salud y de Pensiones y por lo tanto, el monto que Estado debe de aportar para financiar esa caída en los ingresos.

2 Estrategia de Implementación

Con el propósito de lograr una adecuada implementación de la medida, aprobada por la Junta Directiva, artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020, es necesario desarrollar una estrategia de implementación, que permita el correcto registro de los datos referentes a la disminución de los ingresos de la CCSS y la determinación del aporte del Estado correspondiente.

6)



Desarrollo

Escenarios para la negociación con el Gobierno

1 Bases para la estimación

- Para los trabajadores asegurados por Convenios Colectivos, se utilizan datos del mes de abril 2020.
- Para los asegurados voluntarios y trabajadores independientes afiliados individualmente, se utiliza los datos de mayo del 2020.
- Para los asalariados, se utiliza la información de principios de abril.

7)



ESCENARIOS

Escenarios

- **Escenario 1 A: Para el mes que resta de la aplicación de la medida.**
Para los asalariados, mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida.
Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios: aumentar la BMC al 50% en el último mes de aplicación de la medida.
- **Escenario 1B: Para el mes que resta de la aplicación de la medida.**
Para los asalariados mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida.
Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios: aumentar la BMC al 60% en el último mes de aplicación de la medida.
- **Escenario 2:**
Estimar el impacto para ampliar la BMC al 25% por tres meses más, según para los meses de julio, agosto y setiembre.
- **Escenario 3:**
Asalariados mantener al 25% la BMC por tres meses más, para los meses de julio, agosto y setiembre
Trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios las siguientes opciones
 - BMC al 40%; julio
 - BMC al 60%; Agosto
 - BMC al 80%; Setiembre
 - Se vuelve a la BMC vigente antes de la medida; Octubre

8)



Escenarios

- **Escenario 1 A:**
Para los asalariados, mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida.
Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios: aumentar la BMC al 50% en el último mes de aplicación de la medida.

Período	Ingresos dejados de percibir por la CCSS y que deben ser cobrados al Estado-Millones de colones-
Abril	15,436
Mayo	16,670
Junio	11,104
Total	43,210

Fuente: SICERE.

Nota: El dato del mes de abril es el dato estimado a partir de la facturación del mes de marzo; el dato de mayo se estima con datos de la facturación abril, la cual aún no ha cerrado y finalmente el dato del mes de junio es estimado por SICERE.

9)



Escenarios

- **Escenario 1 B:**
Para los asalariados mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida.
Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios: aumentar la BMC al 60% en el último mes de aplicación de la medida.

Período	Ingresos dejados de percibir por la CCSS y que deben ser cobrados al Estado-Millones de colones-
Abril	15,436
Mayo	16,670
Junio	9,704
Total	41,810

Fuente: SICERE.

Nota: El dato del mes de abril es el dato estimado a partir de la facturación del mes de marzo; el dato de mayo se estima con datos de la facturación abril, la cual aún no ha cerrado y finalmente el dato del mes de junio es estimado por SICERE.



10)



Escenarios

- **Escenario 2:** Estimar el impacto para ampliar la BMC al 25% por tres meses más, según para los meses de julio, agosto y setiembre.

Mes de Facturación	Ingreso dejados de percibir por la aplicación de la BMC al 25% y a cobrar al Estado-millones de colones-
Abril	15,436
Mayo	16,670
Junio	18,003
Julio	19,442
Agosto	20,996
Setiembre	22,675
Total	113,221

Fuente: SICERE.

Nota: El dato del mes de abril es el estimado a partir de la facturación del mes de marzo; el dato de mayo se estima con datos de la facturación abril, la cual aún no ha cerrado; los demás meses se estiman aplicando una tasa de variación del 8% que surge de datos de los meses de abril y mayo.

11)



Escenarios

- **Escenario 3:** Asalariados: mantener al 25% la BMC por tres meses más, para los meses de julio, agosto y setiembre
Trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios las siguientes opciones
 - BMC al 40%; julio
 - BMC al 60%; Agosto
 - BMC al 80%; Setiembre
 - Se vuelve a la BMC vigente antes de la medida; Octubre.

Mes de Facturación	Ingreso dejado de percibir por la CCSS y a cobrar al Estado - millones de colones-
Abril	15,436
Mayo	16,670
Junio	18,003
Julio	13,398
Agosto	9,704
Setiembre	6,838
Total	80,047.81

Fuente: SICERE.

Nota: los meses de junio-agosto son estimados por SICERE; el mes de setiembre la BMC se iguala a la situación pre-covid-19.

12)



Estrategia

Estrategia



Implementación, período de pago, liquidación y facturación

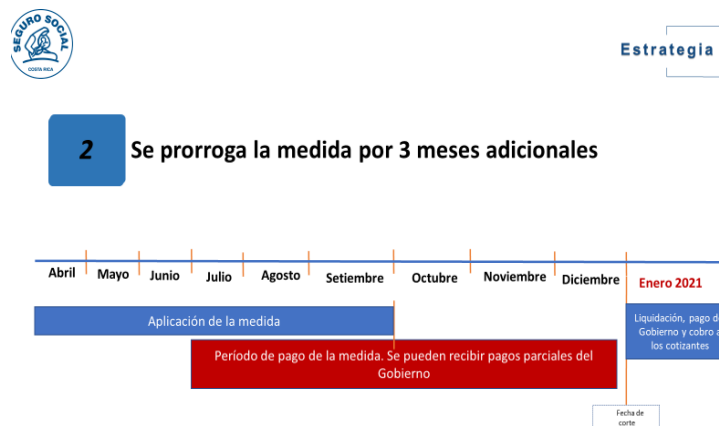
13)



14)



15)



16)



Conclusión

- 1 La Caja Costarricense de Seguro Social aplica la reducción de la base mínima contributiva al 25% según lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 21°, sesión N°9087, celebrada el 19 de marzo del 2020. La implementación de dicha medida generó una disminución en la recaudación proyectada en ₡15.436 millones en el mes de abril, 2020 en los seguros de salud y de pensiones.
- 2 Es necesario que la institución continúe los esfuerzos para que el Estado garantice el pago oportuno del monto dejado de percibir por la Institución por la aplicación de la medida de disminuir la BMC al 25%.

17)



Conclusión

- Existen cuatro escenarios solicitados por la Junta Directiva, en la sesión 9097, artículo 48° realizada el 21 de mayo del 2020, que extienden la aplicación de la medida dispuesta en el artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020 por tres meses adicionales.
- 3
 - El primer escenario consiste en mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida para los asalariados y patronos. Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, consiste en aumentar la BMC al 50% en este último mes. Este escenario implica que la Institución deja de percibir ₡43.210 millones.
 - El segundo escenario consiste en mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida para los asalariados y patronos. Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, consiste en aumentar la BMC al 60% en este último mes. Este escenario implica que la Institución deja de percibir ₡41.810 millones.
 - El tercer escenario es continuar con la aplicación de la BMC al 25% por tres meses más (cubriría el período de abril-setiembre), en este caso la CCSS dejaría de percibir la suma de ₡113.221 millones.
 - El cuarto escenario, consiste en aplicar la medida de la BMC al 25% para los asalariados, y BMC al 40%, BMC al 60%, BMC al 80% para los trabajadores independientes (individual y colectivo) y asegurados voluntarios. Esta medida tendría un costo estimado para la CCSS de ₡80.047 millones para el período (abril-setiembre).

18)



Conclusión

- 4 Es necesario implementar una estrategia para la aplicación la BMC al 25% acordada por la Junta Directiva en artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020, con el propósito de llevar un proceso sistemático y ordenado del registro de los ingresos dejados de percibir por la Institución para que sean cobrados al Estado en forma cierta y oportuna.

19)



Recomendación

01

Se recomienda que la Junta Directiva de por recibido el primer informe "Observaciones, ajustes e impacto del del Informe de la aplicación de la base mínima contributiva al 25%. Seguro de Salud y de Pensiones" correspondiente al mes de abril de la aplicación de la BMC al 25% según lo acordado en la sesión N°9087, artículo 21 del 19 de marzo del 2020.

02

Que la Junta Directiva presente al Poder Ejecutivo las necesidades de recursos financieros para poder continuar con la medida en lo

los escenarios de prórroga de la aplicación de la medida aprobada en el artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020, al Poder Ejecutivo, en la reunión del día 26 de mayo del 2020, con la finalidad de conocer si el las posibilidades de que financie la disminución en los ingreso productos de la aplicación de la BMC al 25%

20)



Recomendación

03

Para garantizar una implementación adecuada de la medida acordada por la Junta Directiva en artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020, se requiere implementar una estrategia, que consiste en aplicar la medida en cuatro fases (aplicación de la medida, periodo de pago, fecha de corte y liquidación y pago final del gobierno) con el propósito de llevar un proceso sistemático y ordenado del registro de los ingresos dejados de percibir por la Institución y que tienen que ser cobrados al Estado.

21)



Propuesta de acuerdos

La Junta Directiva con base en el oficio GF-3269-2020, del 26 de mayo 2020 y la presentación realizada por el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., **ACUERDA:**

ACUERDO Primero

Dar por recibido el "Informe: Observaciones, ajustes e impacto de la aplicación de la base mínima contributiva al 25%. Seguro de Salud y de Pensiones, según lo dispuesto en el artículo 48", sesión N°9097, celebrada el 21 de mayo del 2020"

ACUERDO Segundo

Continuar con los esfuerzos que ha venido realizando la Junta Directiva en las negociaciones con el Poder Ejecutivo, para que este realice el pago oportuno del monto dejado de percibir por la Institución por la aplicación de la BMC al 25% en los meses de marzo, abril y mayo, los cuales se facturan en el mes siguiente correspondiente.



22)



Propuesta de acuerdos

La Junta Directiva con base en el oficio GF-3269-2020, del 26 de mayo 2020 y la presentación realizada por el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., **ACUERDA:**



Que la Junta Directiva presente al Poder Ejecutivo la necesidad de recursos financieros para continuar con la medida de disminución de la base mínima contributiva a partir de junio 2020.

23)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

[BMC](#)

Por consiguiente, conocido el oficio número GF-3269-2020, de fecha 26 de mayo de 2020, firmado por el licenciado Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“El presente documento contiene alternativas de implementación, aplicación, liquidación y facturación de la base mínima reducida (BMCr), según lo solicitado por la Junta Directiva artículo 48° sesión 9097 realizada el jueves 21 de mayo del 2020.

I. ANTECEDENTES:

La Junta Directiva de la Institución, en el artículo 21, acuerdo primero de la sesión N° 9087 acordó aprobar la reducción a un 25% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellos relacionados a su condición como patrono.

Adicionalmente, en el acuerdo tercero de la sesión antes indicada solicita a la Gerencia Financiera al cierre de cada periodo de facturación remitir un informe detallado sobre los efectos de lo antes dispuesto. Finalmente, en el artículo 48° sesión 9097, celebrada el jueves 21 de mayo del 2020 Junta Directiva solicita incorporar precisiones adicionales.

II. DIAGNÓSTICO:

Mediante oficio GF-2823-2020, del 06 de mayo 2020, la Gerencia Financiera remite el informe sobre los efectos de la aplicación de la BMC al 25% correspondiente al primer mes de su aplicación. Posteriormente, en la sesión N°9087, artículo 48, celebrada el 21 de mayo, solicita incorporar información adicional sobre el tema, relacionada con la conclusión del informe enviado, valorar diferentes escenarios sobre la posibilidad de prorrogar o no la aplicación de la BMC al 25% y establecer estimaciones del impacto de la aplicación de diferentes escalas para la BMC.

Con el propósito de atender lo requerido por la Junta Directiva, adjunto se remite el informe denominado “*Observaciones, ajustes e impacto del del Informe de la aplicación de la base mínima contributiva al 25%. Seguro de Salud y de Pensiones*”, el cual fue elaborado por el Lic. Claudio Arce Ramírez, Asesor de la Gerencia Financiera.

En dicha sesión, se solicita elaborar un conjunto de escenarios para negociar con el Estado la cancelación de los ingresos dejados de percibir por el Seguro de Salud y de Pensiones por la aplicación de la BMC al 25%. De conformidad con el estudio realizado, a continuación, se detallan los diferentes escenarios:

Escenario 1 A: Mantener la BMC al 25% para los asalariados.

- Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios: aumentar la BMC al 50%.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

Escenario 1B: Mantener la BMC al 25% para los asalariados.

- Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios: aumentar la BMC al 60%.

Escenario 2: Estimar el impacto para ampliar la BMC al 25% por tres meses más, según para los meses de junio, julio y agosto.

Escenario 3: Aplicar una gradualidad para el tercer mes de facturación de la siguiente forma:

- Para los asalariados mantener al 25% la BMC.
- Modelar para los Trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios las siguientes opciones.
 - BMC al 40%; julio.
 - BMC al 60%; Agosto.
 - BMC al 80%; Setiembre.
 - Se vuelve a la BMC vigente antes de la medida; Octubre.

Escenario: Mantener la BMC al 25% para los asalariados y para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios: aumentar la BMC al 50% y 60%.

En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la aplicación de los escenarios 1A y 1B indicados en la sección anterior. Los datos para los meses de abril y mayo corresponden las facturaciones reales y preliminares según SICERE; el dato para junio corresponde a la estimación de la aplicación realizada por SICERE.

Aplicación de la BMC al 25% para patronos y para trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, aumentar la BMC al 50% y 60%. Seguro de Salud y Pensiones.
Montos en millones de colones.

Período	Ingresos dejados de percibir BMC al 50% trabaj. Independientes y BMC al 25% patronos	Ingresos dejados de percibir BMC al 60% trabaj. Independientes y BMC al 25% patronos
Abril	15,436	15,436
Mayo	16,670	16,670
Junio	11,104	9,704
Total	43,210	41,810

Fuente: SICERE.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

Como se observa de los datos del cuadro, bajo estos escenarios, los seguros de salud y pensiones dejan de percibir ₡43.210 millones y ₡41.810 millones, según el escenario 1A y 1B respectivamente.

Escenario: Mantener la BMC al 25% para los asalariados y para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios.

Este escenario consiste en la continuación por tres meses de la medida tomada por la Junta Directiva. En el siguiente cuadro se muestran los resultados. Los datos para los meses de abril y mayo corresponden las facturaciones reales y preliminares según SICERE; a partir del mes de junio los valores son estimados, para ello se utiliza la tasa de variación del 8% que surge de los valores de mayo y abril¹.

Ingresos dejados de percibir por el Seguro de Salud y de Pensiones, por la continuación de la medida de implementación de una BMC al 25%.
Monto en millones de colones

Mes de Facturación	Ingreso dejados de percibir por la aplicación de la BMC al 25% y a cobrar al Estado-millones de colones-
Abril	15,436
Mayo	16,670
Junio	18,003
Julio	19,442
Agosto	20,996
Septiembre	22,675
Total	113,221

Fuente: Construido con datos de SICERE

Como se observa en la información del cuadro 6 la extensión de la BMC al 25% por tres meses más, implica que en conjunto los seguros de salud y pensiones dejan de percibir ₡113.221 millones de colones. Ampliar la medida tomada por la Junta Directiva, artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020, implica que el Estado garantice a la Institución el pago cierto y oportuno de este monto. De lo contrario, las finanzas de los Seguros de Salud y Pensiones se verían afectadas.

Escenario: Mantener la BMC al 25% para los asalariados y para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios establecer

¹ El 8% surge de aplicar la fórmula $16.670/15.436-1=8\%$. Se obtiene esta tasa de variación únicamente con estos datos, pues son los únicos datos duros disponibles.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

BMC del 40%, 60%, 80% y 100% para los meses de junio, julio, agosto y setiembre, respectivamente.

En el siguiente cuadro se observa que la aplicación de una BMC al 25% y BMC del 40%, 60%, 80% y 100% para los meses de junio, julio, agosto y setiembre, respectivamente, se traduce que ambos seguros dejen de percibir ₡80.047 millones. Como en todos los demás escenarios, esto demanda que el Estado garantice el financiamiento de esta decisión, de lo contrario, las finanzas de los seguros de salud y pensiones se verán afectadas negativamente.

Ingresos dejados de percibir por el Seguro de Salud y de Pensiones. Aplicación de BMC al 25% para asalariados y 40%, 60%, 80% y 100% para los trabajadores independientes y asegurados voluntarios.
Millones de colones.

Período	Ingresos dejados de percibir por la CCSS y a cobrar al Estado -millones de colones-
Abril	15,436
Mayo	16,670
Junio	18,003
Julio	13,398
Agosto	9,704
Setiembre	6,838
Total	80.047

Fuente: Construido con datos del SICERE.

La Gerencia Financiera, desarrolló una estrategia de implementación constituida por las siguientes fases:

- Implementación de la medida.
- Período de pago.
- Fecha de corte: Determinar el monto a cobrar a los cotizantes y al Estado.
- Liquidación y pago del Gobierno y los cotizantes.

Finalmente, se debe destacar que los cambios eventuales que decida la Junta Directiva sobre la aplicación de la BMC al 25%, implica gestionar un cambio a nivel de Sistema Centralizado de Recaudación que permita refacturar o cobrar las diferencias, desaplicando la reducción de las bases mínimas contributivas ya facturadas, implica una operativa que requiere la participación de diferentes usuarios en diferentes procesos del sistema, tales como facturación, recaudación, cobros, contabilidad, distribución, entre otros, así como la participación activa de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la CCSS.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

Teniendo lo referido sobre la operativa del sistema, la facturación efectuada en los meses de abril, mayo y la que se realizará para el mes de junio, registra a nivel sistema y contabiliza información para millones de registros y gestiona transacciones que no podrían ser modificados por la misma integridad y consistencia del sistema.

Como alternativa para atender esta propuesta, se tiene que deberá de generarse dos tipos de facturación: una para el Estado para las facturas a las cuales si fueron pagas y si se les aplicó la disminución de la Base Mínima Contributiva; y otra facturación especial de cara a los patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, los cuales se les aplicó la disminución de la Base Mínima Contributiva para los meses de abril, mayo y junio 2020, pero que no pagaron de forma oportuna las facturas.

Las actividades para realizar en la atención de ambas situaciones serían, entre otras, las siguientes:

- Integración de Equipos de Trabajo. Definición de usuarios líderes de los procesos, así como participación de tecnologías de información, para análisis y consideraciones del modelo de solución a desarrollar. Identifica los procesos relacionados y define las personas que trabajarán en el diseño, el desarrollo, las pruebas y la implementación de las soluciones a identificar. Esta actividad se programaría para finales del mes de mayo-junio 2020.
- Análisis y Diseño de la solución. En este apartado el equipo de trabajo seleccionado definiría las reglas a implementar en la solución, de tal forma que consideren todos los aspectos relacionados con el sistema, sus relaciones, así como la afectación de aquellos otros sistemas que ya han registrado movimientos, como por ejemplo los registros contables. Esta actividad se efectuaría en el mes de junio 2020.
- Generación de los requerimientos técnicos a desarrollar. Con base en las reglas definidas y luego del análisis y diseño, los equipos técnicos definirán los requerimientos técnicos en detalle, mediante los cuales solicitarán a las áreas técnicas el desarrollo de las soluciones informáticas. La actividad se programaría para realizarse en el mes de julio 2020.
- Desarrollos tecnológicos por los equipos técnicos de la DTIC. Teniendo los requerimientos técnicos definidos, los equipos de Tecnologías de Información se encargarán de desarrollar las soluciones que permitirán la ejecución del proceso que permitirá efectuar el cobro al Estado de las cuotas en subsidio y la Facturación Especial de las diferencias a los patronos, TI o AV, que no pagaron las facturas en el periodo de pago definido para aplicar el beneficio. La actividad se propone realizar en los meses de agosto a noviembre 2020.
- Pruebas de las soluciones desarrolladas. Los equipos técnicos de usuarios de los procesos efectuarán, junto con los funcionarios de la Dirección de Tecnologías de Información, las pruebas correspondientes, así como las aprobaciones de las soluciones desarrolladas para su puesta en producción. La actividad se propone realizar en los meses noviembre y diciembre 2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

- Puesta en producción de las soluciones desarrolladas. Habiendo hecho las pruebas y teniendo las aprobaciones, se pondrán en producción las soluciones definidas. La puesta en producción se plantea en diciembre 2020.

La generación de los trabajos a desarrollar, implicarían ampliar el plazo de aplicación del beneficio de disminución de la Base Mínima Contributiva, hasta diciembre del 2020.

III. RESULTADOS:

La Gerencia Financiera en oficio GF-3269-2020, del 25 de mayo de 2020, en cumplimiento con lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 48° sesión 9097 realizada el jueves 21 de mayo del 2020 presenta la ampliación del informe, titulado: *Observaciones, ajustes e impacto del del Informe de la aplicación de la base mínima contributiva al 25%. Seguro de Salud y de Pensiones*, elaborado por el Lic. Claudio Arturo Arce Ramírez, Asesor de la Gerencia Financiera.

IV. CONCLUSION:

La Caja Costarricense de Seguro Social aplica la reducción de la base mínima contributiva al 25% según lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 21°, sesión N°9087, celebrada el 19 de marzo del 2020. La implementación de dicha medida generó una disminución en la recaudación proyectada en ₡15.436 millones en el mes de abril, 2020 en los seguros de salud y de pensiones.

Es necesario que la institución continúe los esfuerzos para que el Estado garantice el pago oportuno del monto dejado de percibir por la Institución por la aplicación de la medida de disminuir la BMC al 25%.

Existen cuatro escenarios solicitados por la Junta Directiva, en la sesión 9097, artículo 48° realizada el 21 de mayo del 2020, que extienden la aplicación de la medida dispuesta en el artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020 por tres meses adicionales.

- El primer escenario consiste en mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida para los asalariados y patronos. Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, consiste en aumentar la BMC al 50% en este último mes. Este escenario implica que la Institución deja de percibir ₡43.210 millones.
- El segundo escenario consiste en mantener la BMC al 25% para el último mes de aplicación de la medida para los asalariados y patronos. Para los trabajadores independientes (individuales y colectivos) y asegurados voluntarios, consiste en aumentar la BMC al 60% en este último mes. Este escenario implica que la Institución deja de percibir ₡41.810 millones.
- El tercer escenario es continuar con la aplicación de la BMC al 25% por tres meses más (cubriría el período de abril-setiembre), en este caso la CCSS dejaría de percibir la suma de ₡113.221 millones.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

- El cuarto escenario, consiste en aplicar la medida de la BMC al 25% para los asalariados, y BMC al 40%, BMC al 60%, BMC al 80% para los trabajadores independientes (individual y colectivo) y asegurados voluntarios. Esta medida tendría un costo estimado para la CCSS de ₡80.047 millones para el período (abril-setiembre).

Es necesario implementar una estrategia para la aplicación la BMC al 25% acordada por la Junta Directiva en artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020, con el propósito de llevar un proceso sistemático y ordenado del registro de los ingresos dejados de percibir por la Institución para que sean cobrados al Estado en forma cierta y oportuna.

V. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Junta Directiva, con base en la documentación presentada por la Gerencia Financiera en oficio GF-3269-2020, del 25 de mayo de 2020, se recomienda que la Junta Directiva de por recibido el primer informe “Observaciones, ajustes e impacto del del Informe de la aplicación de la base mínima contributiva al 25%. Seguro de Salud y de Pensiones” correspondiente al mes de abril de la aplicación de la BMC al 25% según lo acordado en la sesión N°9087, artículo 21 del 19 de marzo del 2020.
- Que la Junta Directiva proponga los escenarios de prorroga al Estado de la aplicación de la medida aprobada en el artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020, en la reunión del día 26 de mayo del 2020, con la finalidad de conocer si el Estado efectivamente va a financiar la disminución en los ingresos producto de la aplicación de la BMC al 25%.
- Para garantizar una implementación adecuada de la medida acordada por la Junta Directiva en artículo 21, sesión N° 9087 del 19 de marzo del 2020 se requiere desarrollar una estrategia, con el propósito de llevar un proceso sistemático y ordenado del registro de los ingresos dejados de percibir por la Institución y que tienen que ser facturados y cobrados al Estado.”

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. que es coincidente con los términos del oficio número GF-3269-2020, del 26 de mayo de 2020 y con base en la recomendación del Gerente Financiero a.i., y el Gerente General en su oficio N° GG-1508-2020, la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el *“Informe: Observaciones, ajustes e impacto de la aplicación de la base mínima contributiva al 25%. Seguro de Salud y de Pensiones, según lo dispuesto en el artículo 48°, sesión N°9097, celebrada el 21 de mayo del 2020”*.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9098

ACUERDO SEGUNDO: Continuar con los esfuerzos que ha venido realizando la Junta Directiva en las negociaciones con el Poder Ejecutivo, para que este realice el pago oportuno del monto dejado de percibir por la Institución por la aplicación de la BMC al 25% en los meses de marzo, abril y mayo, los cuales se facturan en el mes siguiente correspondiente.

ACUERDO TERCERO: Que la Junta Directiva presente al Poder Ejecutivo la necesidad de recursos financieros para continuar con la medida de disminución de la base mínima contributiva a partir de junio 2020.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores directores, salvo por la directora Abarca Jiménez que vota negativamente. Por las razones que argumenta en la deliberación consignada en esta acta. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual, el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i.